

## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN “Bienvenida”

### 1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, “el Banco”) ha organizado una campaña para dar la bienvenida a sus Canales Digitales, y fomentar el pago a través del móvil, a los titulares de las **Tarjetas de Crédito Global y Affinity** cuya operativa ha sido traspasada a la plataforma tecnológica Santander el 14 de septiembre de 2019, teniendo como destino, dependiendo de la modalidad de tarjeta de origen, las **Tarjetas Santander Clásica, Box Gold Sepla o Santander Oro**, respectivamente, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, “Tarjeta/s Santander”), que permitirá a los clientes participantes obtener una bonificación de 15 € por alcanzar una facturación de 150 € entre los días 20 de septiembre y 20 de diciembre de 2019, ambos inclusive (en adelante, el “Período de Vigencia de la Promoción”), siempre que no se haya realizado ninguna operación de pago con esas Tarjetas Santander durante el período comprendido entre el día 1 de julio de 2019 y el día 19 de septiembre de 2019.

Se otorgarán un máximo de 4.000 bonificaciones, de 15 € cada una, en la presente Promoción, por orden de inscripción en la misma.

Dará derecho a bonificación, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las presentes Condiciones de la Promoción, alcanzar una facturación de 150 € durante el Período de Vigencia de la Promoción con las Tarjetas Santander, de conformidad con las siguientes condiciones y limitaciones:

- La facturación de las compras realizadas con las Tarjetas Santander a través del móvil, usando cualquiera de las siguientes aplicaciones móviles: Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay o Garmin Pay, computará el doble a los solos efectos de alcanzar la facturación exigida de 150 €, es decir, un pago de 10 € a través del móvil, computará como 20 € de facturación para esta Promoción.
- Para optar a la bonificación, el Titular del contrato de Tarjeta Santander ha de tener suscrito, o suscribir con el Banco, durante el Período de Vigencia de la Promoción, un Contrato de Banca Digital, para la utilización de la Banca Online y la App móvil.
- Únicamente tendrán derecho a bonificación las Tarjetas Santander inactivas, esto es, a los efectos de la presente Promoción, aquéllas Tarjetas Santander con las que no se haya efectuado ninguna operación de pago durante el período comprendido entre el día 1 de julio de 2019 y el día 19 de septiembre de 2019.
- Se entregará una única bonificación por cliente en esta Promoción, esto es, tanto si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta Santander, como si al amparo de un mismo contrato de Tarjeta Santander existen varias tarjetas (principal y adicionales), se tendrán en cuenta todas las operaciones realizadas con las Tarjetas Santander, emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea titular, pero únicamente se realizará una bonificación de 15 € por cliente.
- La presente promoción va dirigida a clientes que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta Santander en una cuenta a la vista del Banco, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes que tengan asociada, como cuenta de cargo al contrato de tarjeta, una cuenta de otra Entidad. A los efectos de cumplir con el presente requisito, el titular podrá domiciliar en una cuenta del Banco los cargos de la Tarjeta Santander a lo largo del período de vigencia de la Promoción<sup>1</sup>.
- La entrega de las bonificaciones se realizará por orden de inscripción en la Promoción, hasta alcanzar un máximo de 4.000 beneficiarios.

### 2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes, personas físicas, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción indicado en el apartado 1, mediante el formulario de inscripción que está disponible en la web del banco en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato, no obstante, para determinar las operaciones a considerar a efectos de esta Promoción, se tendrán en cuenta las que se realicen con las tarjetas adicionales, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior. En cualquier caso, el beneficiario de la bonificación, será el titular del contrato.

---

<sup>1</sup> Supeditado a los requisitos de admisión y formalización del contrato de cuenta establecidos por el Banco y la normativa vigente y a la aceptación por el cliente de las condiciones del mismo.

Quedan excluidas de la promoción las Tarjetas de Empresa y las Tarjetas titularidad de empleados del Banco. Igualmente quedan excluidas de la presente promoción las Tarjetas Santander Clásica, Box Gold Sepla o Santander Oro que no tengan su origen en una Tarjeta Global o Affinity, así como las que mantengan como cuenta de cargo una cuenta de una Entidad distinta al Banco. Quedan excluidas las Tarjetas Santander con las que se hubiese efectuado alguna operación de pago en el período comprendido entre el día 1 de julio de 2019 y el día 19 de septiembre de 2019.

### 3.- Operativa

La utilización de las Tarjetas Santander por los clientes inscritos en la Promoción dará derecho a la entrega de la bonificación descrita en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas.

La bonificación se abonará en el plazo comprendido entre el día 1 al 20 de enero de 2020, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a su entrega o, en su caso, en la cuenta asociada al contrato de Tarjeta Santander con la que se realizó el mayor importe de compras durante el Período de Vigencia de la Operación.

Los movimientos de abono por devoluciones de compras o por cualquier otro concepto, minorarán la facturación, y, por tanto, podrán afectar al importe de facturación exigido para causar derecho a la entrega de la bonificación y, en su caso, excluir el derecho a su obtención. El Banco queda facultado para adeudar en la cuenta del cliente el importe de la bonificación que haya sido abonado indebidamente de conformidad con lo indicado, para el caso de que se produzcan devoluciones con posterioridad al abono del mismo.

No tendrán derecho a la bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- No hubieran formalizado o hubieran cancelado el contrato de Banca Digital con el Banco.
- Mantuvieran como cuenta asociada al contrato de tarjeta una cuenta en otra Entidad distinta al Banco.
- Hubieren efectuado con la Tarjeta Santander de que se trate alguna operación de pago en el período comprendido entre el día 1 de julio de 2019 y el día 19 de septiembre de 2019.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el período de vigencia de la promoción.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

### 4.- Información Básica sobre Protección de Datos.

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “**Datos**”) que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el “**Interesado**” y conjuntamente, los “**Interesados**”) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “**Banco**”) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:
  - (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.

- (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
  - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
  - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
  - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
  - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es), información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.